

**República de Colombia**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 603 DE 25 OCT 2022**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

**LA GERENTE DE PROYECTOS ENCARGADA DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 122 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, las Resoluciones Nos. 480 del 5 de noviembre de 2020 y 518 de 20 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que con Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011, establece como una de las funciones del presidente de la Agencia Nacional de Minería: *“Distribuir los cargos de la planta de personal, de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas”* y a su vez el numeral 4 del artículo 18 del citado decreto, establece como una de las funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera: *“Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y actualización de los manuales de funciones y de competencias laborales”*.

Que mediante Decreto 922 de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, ANM, y se dictaron otras disposiciones.

Que con Resolución ANM No. 296 del 30 de abril de 2013 se derogó la Resolución ANM No. 0008 del 3 de mayo de 2012 y se ajustó la distribución de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería – ANM.

Que sobre la modificación del Manual de Funciones y Competencias el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

*“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título...”*.

Que de acuerdo con el numeral 18 del artículo 3 de la Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, el presidente de la Agencia delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de: *“Suscribir todos los demás actos administrativos necesarios, originados en la administración de personal.”*

Que con la Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que con Resolución No. 66 del 2 de febrero de 2021 se corrigieron unos yerros en el anexo de la Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021 con la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que con Resolución No. 566 del 15 de septiembre de 2021 se modificaron las fichas 233, 222 y 237 del Manual

Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Minería, en cuanto al tipo de empleo.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 566 del 15 de septiembre de 2021 estableció:

*“La servidora pública MARÍA STELLA BECERRA FLECHAS identificada con cédula de ciudadanía número 46661200, quien es titular en carrera administrativa del empleo de Gestor código T1 grado 12 asignado al Grupo de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera continuará desempeñando el empleo y realizando las funciones propias de la tesorería hasta que se produzca la vacancia definitiva del empleo por alguna de las razones contempladas en la normativa vigente”.*

Que mediante memorando radicado No. 20225400304933 del 7 de octubre de 2022, el Presidente de la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Vicepresidente Administrativa y Financiera (E.) la modificación del manual de funciones en lo que corresponde a los requisitos de estudios para algunos empleos de libre nombramiento y remoción pertenecientes al despacho, así como vicepresidentes y jefes de oficina, manifestando:

*“En atención a las directrices y lineamientos del Gobierno Nacional con respecto al objeto de la Agencia Nacional de Minería, en unidad con el equipo de trabajo de este despacho hemos revisado y analizado algunos aspectos del manual de funciones y requisitos para los empleos de libre nombramiento y remoción adscritos al despacho así como los del nivel directivo y jefes de oficina, llegando a la conclusión de la necesidad de realizar ajustes al requisito de estudios de algunos empleos, que consideramos son importantes para las actividades que realizará la Agencia durante la presente administración...”*

Que los empleos sobre los cuales se realizará la modificación (adición) al requisito de estudio, de acuerdo con la solicitud son los siguientes:

Nivel Directivo:

- Vicepresidente de Agencia código E2 grado 05 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Nivel Asesor:

- Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación (Grupo de Catastro y Registro Minero).
- Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (Grupo de Promoción).
- Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (Despacho Vicepresidencia).
- Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (Grupo de Seguridad y Salvamento Minero).
- Gerente de Proyectos código G2 grado 09 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas).
- Experto código G3 grado 08 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, el cual debe ser ubicado en el despacho de la presidencia ANM.
- Experto código G3 grado 07 perteneciente al despacho de la presidencia ANM.
- Experto código G3 grado 07 perteneciente al despacho de la presidencia ANM.
- Experto código G3 grado 06 perteneciente al despacho de la presidencia ANM.
- Jefe de Oficina de Agencia código G1 grado 05 de la Oficina de Tecnología e Información

Nivel Profesional

- Gestor código T1 grado 15 asignado al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones
- Gestor código T1 grado 12 asignado al Grupo de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (Tesorería)

Que en cumplimiento del parágrafo 3° del Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, se dio traslado a las organizaciones sindicales ASPANM, con radicado 20225400304963 del 12 de octubre de 2022 y SINTRAMINERALES con radicado 20225400304973 del 13 de octubre de 2022 y enviado mediante correos electrónicos del 13 de octubre de 2022, del borrador del presente acto administrativo de modificación al Manual Específico de Funciones, para que en el término de tres (3) días hábiles, es decir del 14 al 19 de octubre de

2022 manifestaran sus observaciones.

Que, dentro del plazo antes indicado, las organizaciones sindicales ASPANM y SINTRAMINERALES presentaron sus observaciones, las cuales fueron revisadas y analizadas por el despacho de la presidencia de la ANM y la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que en aplicación del párrafo del artículo 3 de la Resolución No. 523 del 8 de septiembre de 2017 en la cual se establecieron los plazos de publicación de los actos administrativos en la Agencia Nacional de Minería, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión del Talento Humano publicó el texto de la resolución de modificación del manual de funciones para comentarios de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería por el término de diez (10) días calendario, es decir a partir del 14 y hasta el 23 de octubre de 2022 en el link: [INTRANET - Borrador Resolución modificatoria manual de funciones.pdf - Todos los documentos \(sharepoint.com\)](#)

Que, dentro del plazo antes indicado, cuatro (4) servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería presentaron sus observaciones, las cuales fueron revisadas y analizadas por el despacho de la presidencia de la ANM y la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 296 del 30 de abril de 2013 en el sentido de ubicar el empleo de Experto código G3 grado 08 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, en el despacho de presidencia de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad de la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el requisito de formación académica de las fichas de los empleos que se relacionan a continuación, adicionando los títulos profesionales y Núcleos Básicos de Conocimiento que se indican, así:

NIVEL	FICHA No.	CARGO	AREA FUNCIONAL	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	ADICIÓN AL REQUISITO FORMACIÓN ACADÉMICA
Directivo	188	Vicepresidente de Agencia código E2 grado 05	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Despacho	*Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines * Todos los programas del NBC de Geología, otros programas de ciencias naturales. *Todos los programas del NBC Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines *Todos los programas del NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines *Todos los programas del NBC de Economía *Todos los programas del NBC Administración
Asesor	50	Gerente de Proyectos código G2 grado 09	Presidencia	Asignado a Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Catastro y Registro Minero	*Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, del NBC Ingeniería Civil y Afines *Todos los programas del NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
Asesor	106	Gerente de Proyectos código G2 grado 09	Presidencia	Asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Grupo de Promoción	*Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Todos los programas del NBC de Ingeniería Ambiental,

					Sanitaria y Afines
Asesor	119	Gerente de Proyectos código G2 grado 09	Presidencia	Asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Despacho	*Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Todos los programas del NBC de Economía
Asesor	179	Gerente de Proyectos código G2 grado 09	Presidencia	Asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	*Título Profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración Pública, Administración, Administración Empresarial, Administración Ambiental, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración de Empresas Mineras, Administración Industrial, del NBC Administración; *Título profesional en Ingeniería administrativa del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Título profesional en Economía, del NBC Economía.
Asesor	169	Gerente de Proyectos código G2 grado 09	Presidencia	Asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera Grupo de Regalías y Contraprestaciones	*Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Título profesional en Ingeniería Industrial del NBC Ingeniería Industrial y afines *Todos los programas del NBC de Economía *Todos los programas del NBC de Administración
Asesor	2	Experto código G3 grado 08	Presidencia	Despacho	*Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines
Asesor	3	Experto código G3 grado 07	Presidencia	Despacho	*Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, del NBC Ingeniería Civil y Afines *Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines
Asesor	4	Experto código G3 grado 07	Presidencia	Despacho	*Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, del NBC Ingeniería Civil y Afines *Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Título profesional en Antropología del NBC Antropología y artes liberales * Todos los programas del

					NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines*
Asesor	5	Experto código G3 grado 06	Presidencia	Despacho	*Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, del NBC Ingeniería Civil y Afines *Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Todos los NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
Asesor	32	Jefe Oficina de Agencia código G1 grado 05	Oficina de Tecnología e Información	Despacho	*Título profesional en Ingeniería de telecomunicaciones del NBC Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines *Título profesional en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica del NBC Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines *Título profesional en Ingeniería eléctrica del NBC Ingeniería eléctrica y afines *Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines.
Profesional	8	Gestor código T1 grado 15	Presidencia	Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones	*Título profesional en Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía; *Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines; *Antropología del NBC Antropología y artes liberales *Derecho del NBC Derecho y afines
Profesional	222	Gestor código T1 grado 12	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Grupo de Recursos Financieros	*Título profesional en Ingeniería administrativa, Ingeniería administrativa y de finanzas del NBC Ingeniería Administrativa y afines *Título profesional en

				<p>Economía, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio Internacional y Mercadeo, Comercio y Negocios Internacionales, Economía Empresarial, Economía en Comercio Exterior, Economía y Comercio Exterior, Economía Finanzas, Economía y Finanzas Internacionales, Economía y Negocios Internacionales, Finanzas, Finanzas Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Finanzas y Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Negocios y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, del NBC Economía;  *Título profesional en Ingeniería Industrial, del NBC Ingeniería Industrial y Afines</p>
--	--	--	--	--

**ARTÍCULO 3.** Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano realizar las modificaciones ordenadas en el presente acto administrativo, en el manual de funciones en su versión interactiva en la página web e intranet de la Agencia Nacional de Minería – ANMNET.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de octubre de 2022



**CATALINA RUEDA CALLEJAS**

Elaboró: Esperanza Caceres Salamanca.  
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.  
Aprobó: